CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de marzo de 2026, con vencimiento el 14 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17783439
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 16/03/2026 15:39:49

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 16/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27958133737	GRECIA VALENTINA MARIN

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17783439
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 16/03/2026 15:39:49

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de marzo de 2026, con vencimiento el 14 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17783438
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 16/03/2026 15:39:49

SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO
CERTIFICADO DE COBERTURA

Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2023

Póliza Digital N°: 1011526
Asegurado: ACCENTURE SRL
C.U.I.T.: 33610006189
Tareas cubiertas según C.I.I.U. N°: 729000

GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., autorizada por la Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación Nro. 24.433-96 y Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nro. 31/96 a afiliar en todo el país con los alcances establecidos de la Ley Nro. 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, certifica que la empresa ACCENTURE SRL, C.U.I.T. 33610006189, con domicilio en 24 DE NOVIEMBRE 2120 0 0 (1242) CAPITAL FEDERAL, tiene emitida la Póliza Digital Nro. 1011526, en los términos de la Ley 24.557 sobre Riesgos del Trabajo.

Vigencia del Contrato: desde el 01/07/1996 hasta el 30/06/2024

Conste por la presente que GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39, ap. 5, de la Ley Nº 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SRL, o asignado a éste a través de una empresa de servicios eventuales debidamente autorizada (conf. Dec. 462/14), amparados por la cobertura de la Póliza Digital N° 1011526, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo. Esta "Cláusula de no repetición" cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley Nº 19.587, su Decreto Reglamentario Nº 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Se adjunta detalle de la nómina asegurada a la fecha de la emisión del presente.

El presente Certificado de Cobertura, tiene una vigencia de 30 días corridos a partir de su fecha de emisión.

Se emite el presente a pedido del asegurado en Buenos Aires, el 21 de diciembre de 2023.

Carla Bútori
Gerente de Servicios

Con el fin de asegurar la validez de este documento, por favor ingrese a www.galenoseguros.com.ar en el menú ART - Validar documentos online, con el CUIT del contrato y el siguiente código: 5DF6CA98F60D2346

SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO
CERTIFICADO DE COBERTURA

Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2023

Póliza Digital N°: 1011526
C.U.I.T.: 33610006189

Asegurado: ACCENTURE SRL

NRO. CUIL	APELLIDO/S Y NOMBRE/S	FECHA INGRESO
27324382041	CASTIÑEIRAS MARIA SOL	01/07/2021

Total de Capitas: 1

Carla Bútori
Gerente de Servicios

Con el fin de asegurar la validez de este documento, por favor ingrese a www.galenoseguros.com.ar en el menú ART - Validar documentos online, con el CUIT del contrato y el siguiente código: 5DF6CA98F60D2346

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de marzo de 2026, con vencimiento el 14 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17781494
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 16/03/2026 12:43:17

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 16/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27395928428	MARÍA FLORENCIA RODRÍGUEZ

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17781494
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 16/03/2026 12:43:17

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 16 de marzo de 2026, con vencimiento el 14 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17781493
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 16/03/2026 12:43:17

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 26 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 33610006189
- N° de Contrato de Afiliación: 5767394
- Vigencia: desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 26 de marzo de 2026, con vencimiento el 24 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17827936
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 26/03/2026 15:39:21

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 5767394
CON VIGENCIA AL 26/03/2026

CUIT: 33610006189 **Razón Social: ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20253109271	MARTÍN MARCELO GILARDONI

La presente nómina está sujeta a que el empleador haya cumplimentado con la presentación de la clave de alta temprana (CAT) ante AFIP y su posterior presentación de DDJJ.

N° de folio: 17827936
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 26/03/2026 15:39:21

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 26 de marzo de 2026.

Sres.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, número de C.U.I.T. 33610006189, contrato de afiliación número 5767394.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de ACCENTURE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 5767394, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 30 días corridos, contados a partir del 26 de marzo de 2026, con vencimiento el 24 de abril de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 17827935
Confeccionado por: Abril Arguello
Fecha y hora de emisión: 26/03/2026 15:39:21